

5965/34

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 2851

contra ANSEL ARIÑO LORA

de Castejón de Sos (Huesca)



Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 21 de diciembre de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

REPUBLICA DE ESPAÑA

Ministerio de Sanidad y Consumo

SECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

1981

1981

1981

1981

1981

1981

1981

ACUERDO.—Zaragoza quince de enero de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

Señores

G^o. Santandreu

Martín

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Angel Ariño Mora, propietario, vecino de Espes, actualmente huído a Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

J. Santandreu

José M^o San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

 GOBIERNO
DE ARAGON

